

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el nombre dado actualmente a las Direcciones Generales de los Servicios de Correos y Telecomunicaciones, no corresponde al denominativo que se ha dado con carácter general a los demás organismos de igual jerarquía en la Administración Pública;

Que, por su estructura y la función que desenvuelven los Servicios de Correos y Telecomunicaciones, su jurisdicción alcanza a todo el territorio nacional;

Que, por tanto, corresponde acordar su denominativo a la conformación actual de los demás organismos técnicos de la Administración Pública,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOA partir de la fecha, los organismos técnicos que funcionan bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como Dirección General de Correos y Dirección General de Telecomunicaciones, se denominarán Dirección Nacional de Correos y Dirección Nacional de Telecomunicaciones, por tener jurisdicción territorial.

El señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Juan José Tórrez G., Cnl. Sigfredo Montero V., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.